

ACUERDO METROPOLITANO 02 DE 2024 (JULIO 08)

“Por medio del cual se concede autorización a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para adquirir acciones en la capitalización de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del literal b), numerales 1 y 3 del literal f), numeral 5 del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 10 de 2013 y 31 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del literal g) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013 establece que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: *“Disponer la participación de la Entidad en la constitución y organización de sociedades, asociaciones, corporaciones y/o fundaciones o el ingreso a las ya existentes”*.

La Junta Metropolitana del Valle de Aburrá, en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Metropolitano No 05 de Mayo 26 de 2016, autorizó al Director del Área Metropolitana a participar en la constitución y capitalización económica de una Entidad Promotora del Sistema Férreo Multipropósito en Antioquia, con el fin de realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica o social y/o todos los necesarios tendientes a la reactivación del Sistema Férreo Multipropósito en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El 29 de junio de 2016 se constituye con documento privado y ante Notario Público, la sociedad por acciones simplificada, denominada Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., la cual se rige por la Ley 489 de 1998 y, en lo no previsto en ella, por las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de este tipo societario, en los términos de la Ley 1258 de 2008, siendo las entidades constituyentes el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada (Metro de Medellín Ltda.).

La Sociedad se constituyó con un capital autorizado de trece mil setecientos millones de pesos M/Cte. (\$13.700.000.000) y al cierre de la vigencia 2023, su capital autorizado era de sesenta mil millones de pesos M/Cte. (\$60.000.000.000) y de este, un capital por suscribir de \$9.651.507.000.

El total de los aportes suscritos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S ascienden a \$ 50.348.493.000, con la siguiente composición accionaria: Departamento de Antioquia \$21.135.221.000, para 21.135.221 acciones suscritas equivalentes al 41.98%, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA - \$ 10.546.678.000 para 10.546.678 acciones suscritas equivalentes al 20.95%, Área Metropolitana del Valle de Aburrá \$ 7.533.072.000 para 7.533.072 acciones suscrita equivalentes a un 14.96% y Metro de Medellín \$11.133.522.000 para 11.133.522 acciones suscrita equivalentes al 22.11%.

En la Asamblea General de Accionistas de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, Acta No. 15 del 10 de abril de 2024, la Gerente de la Entidad presentó dos propuestas: la primera para el aumento del capital autorizado en doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000) quedando un capital autorizado de sesenta mil doscientos millones de pesos m/l (\$ 60.200.000.000), sobre el cual y atendiendo el derecho de preferencia definido por los estatutos se da la segunda propuesta referida a la capitalización en la vigencia 2024, ofreciendo 9.824.000 acciones, así: Departamento de Antioquia 3.634.880 acciones equivalentes al 37%, Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – 2.259.520 acciones equivalentes al 23%, Área Metropolitana del Valle de Aburrá 1.571.840 acciones equivalentes a un 16% y Metro de Medellín 2.357.760 acciones equivalentes al 24%, con el fin de atender el

presupuesto de la vigencia para desarrollar los proyectos misionales de la Entidad presentados ante la Junta Directiva en febrero de 2024 como son Tren del Río y el Tren Mixto.

Mediante documento denominado “PROPUESTA DE CAPITALIZACIÓN PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S”, La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. propone al Departamento De Antioquia, al Área Metropolitana del Valle De Aburra – AMVA, al METRO DE MEDELLIN LTDA y al INSTITUO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, en calidad de accionistas, la suscripción de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL Acciones (9,824,000), así:

Tabla 3. Propuesta de Acciones y Capitalización de la Promotora Ferrocarril de Antioquia 2024 Propuesta Composición accionaria y capitalización 2024			
Entidad	Valor capital suscrito	Número de acciones suscritas	Porcentaje de participación
Departamento de Antioquia	\$3,634,800,000	3.634.800	37%
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra	\$ 2,357,760,000	2.357.760	24%
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	\$2,259,520,000	2.259.520	23%
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	\$ 1,571,840,000	1.571.840	16%
Totales	\$ 9,824,000,000	9.824.000	100%

Para estos efectos, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. con el cumplimiento de todos los requisitos legales, expedirá un nuevo reglamento de suscripción y colocación de acciones o la respectiva modificación al reglamento de suscripción y colocación de acciones emitido el pasado 15 de mayo del presente año, ajustando el plazo para el pago de estas por parte de los accionistas.

El Acuerdo Metropolitano No. 11 de 2018 declaró como Hecho Metropolitano el Sistema del Tren Suburbano y el Sistema Férreo Multipropósito entre la Estación Primavera del municipio de Caldas y el municipio de Barbosa, considerándolo como modo de transporte adicional dentro del SITVA, dada su importancia estratégica para el desarrollo del Departamento y su integración con el país; hoy denominado dentro del Sistema como Tren del Río, el cual impacta a los nueve municipios y al distrito que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, siendo una solución estructural a las necesidades que afronta el territorio en materia ambiental y de movilidad.

Desde la constitución de la sociedad se vienen adelantando las actividades, operaciones, procesos y acciones que permitan la reactivación del ferrocarril con el fin de tener la región interconectada desde lo local y a nivel nacional, avanzando en los estudios de prefactibilidad, factibilidad y la planificación necesaria, atendiendo entre otros, las disposiciones normativas que son inherentes al sector transporte, las cuales demandan actualizaciones y ajustes para poder cumplir con los requerimientos que permitan aplicar a la cofinanciación del proyecto por la ley de metros o tener alternativas para su financiación.

En atención a la importancia estratégica del proyecto para avanzar en el desarrollo del Valle de Aburrá, la cual ha sido reconocida por las entidades territoriales que conforman el Área Metropolitana y dado su impacto en el Departamento de Antioquia y el país, es pertinente que la Entidad siga impulsando el proyecto, por tanto es necesario que la Junta Metropolitana, autorice continuar realizando la adquisición de acciones ofrecidas por la Sociedad Promotora Ferrocarriles de Antioquia S.A.S., mecanismo de financiación de dicha sociedad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Autorizar a la Directora para suscribir las acciones que le sean ofrecidas al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como accionista de la Sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, hasta por la suma de Mil Quinientos Setenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos M/L. (\$1.571.840.000), equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta (1.571.840) acciones ordinarias y nominativas a un precio de Mil Pesos M.L. (\$1.000), conforme a lo dispuesto en la Junta Directiva de la misma.

Artículo 2°. La autorización otorgada a la Directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 3°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del día ocho (08) de julio de 2024, convocada el veintiuno de junio de 2024, según consta en el Acta N° 04 de 2024.

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora
Secretaria